

## **LEY A Nº 4513**

### **Declaraciones de Ciudadanos Ilustres de la Provincia de Río Negro**

#### **Padre Miguel Esteban Hesayne**

**Artículo 1º** - Se declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro al Padre Miguel Esteban Hesayne, Obispo Emérito de Viedma, por su destacada tarea social, por su opción preferencial por los pobres, por su defensa de los derecho humanos, por sus reivindicaciones de justicia y por su contribución a la formación ciudadana.

**Artículo 2º** - Se faculta a la Comisión de Labor Parlamentaria de la Legislatura provincial a disponer las acciones necesarias para homenajear al Obispo Miguel Esteban Hesayne.

#### **Padre Ricardo Teófano Stablum (Ley 4732)**

**Artículo 3º** - Se declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro al Padre Ricardo Teófano Stablum, en reconocimiento póstumo, por su destacada tarea social, por su opción referencial por los pobres, por su dedicación a transmitir la palabra de Dios, por su labor pastoral y misionera, por su dedicación a los enfermos, por su humildad y ejemplo de vida, por su contribución a la formación ciudadana, por su ocupación y preocupación por lo pueblos originarios, por los 47 años dedicados a misionar en todos los rincones de la Región Sur rionegrina.

**Artículo 4º** - Se faculta a la Comisión de Labor Parlamentaria de la Legislatura provincial a disponer las acciones necesarias para homenajear al Padre Ricardo Teófano Stablum.

#### **Luisa Calcumil (Ley 4831)**

**Artículo 5º** - Se declara Ciudadana Ilustre de la Provincia de Río Negro a la señora Luisa Calcumil, autora, compositora y artista mapuche que ha llevado su arte y cultura por distintos escenarios y comunidades de nuestro país y del extranjero, mostrando siempre con dignidad la importancia de conocer su propia identidad y el orgullo que significa "Ser Mujer, Ser Artista y Ser Indígena".

#### **Ingeniero Aeroespacial Miguel San Martín (Ley 4832)**

**Artículo 6º** - Se declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro al Ingeniero Aeroespacial Miguel San Martín, oriundo de la ciudad de Villa Regina, por su trayectoria profesional reconocida internacionalmente. Fue jefe de las misiones espaciales Pathfinder (1997), Rovers Spirit y Opportunity (2004) y, actualmente, de Curiosity. Todas tuvieron un descenso exitoso en la superficie del planeta Marte.

#### **Señor Lisandro Aristimuño (Ley 4864)**

**Artículo 7º** - Se declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro al reconocido músico y cantautor rionegrino, oriundo de la ciudad de Viedma, Lisandro Aristimuño, por su trayectoria artístico musical, reconocida y triunfante en distintos escenarios nacionales y del exterior del país, que en su estilo mezcla distintos géneros, desde influencias del pop, y su variante electrónica, hasta géneros tradicionales como el folclore.

**Sres. Miguel Angel Roca, Juan José Ochandorena, Luis Angel Pane, José Rodríguez y Néstor José Montarce (Ley 4867)**

**Artículo 8º** - Se declaran Ciudadanos Ilustres de la Provincia de Río Negro a los Sres. Miguel Angel Roca, Juan José Ochandorena, Luis Angel Pane, José Rodríguez y Néstor José Montarce, ex ferroviarios de Río Colorado y paraje Pichi Mahuida, por su labor, dedicación, cuidado y mantenimiento de la estación de trenes de dichos lugares y su ferviente compromiso en la defensa del sistema ferroviario nacional y la historia de los pueblos, que por vivir a la vera de las vías del ferrocarril, sufrieron las consecuencias de la política de vaciamiento de los años 90' en la Argentina.

**Señor Rubén Damián Lucero (Ley 4937)**

**Artículo 9º** - Se declara Ciudadano Ilustre al señor Rubén Damián Lucero, bombero voluntario de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por su dedicación, valor, empeño, entrega y coraje arriesgando su vida en pos del bienestar de la comunidad, un digno representante del espíritu de entrega de todos los bomberos voluntarios de la Provincia de Río Negro.

**Señora Noemí Fiorito de Labruno (Ley 4974)**

**Artículo 10** - Se declara Ciudadana Ilustre de la Provincia de Río Negro a la señora Noemí Fiorito de Labruno, en reconocimiento por la labor que ha desempeñado en su incansable lucha por los Derechos Humanos y como miembro fundadora de la Asociación Permanente de los Derechos Humanos a nivel nacional.

**Sacerdote Salesiano, Presbítero José Vicente Martínez Torrens (Ley 5172)**

**Artículo 11** - Se declara Ciudadano Ilustre y Personalidad Destacada de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6º y 7º de la Ley "A" N° 4508 y en el marco de las acciones programadas con motivo del Bicentenario de la Independencia Nacional, al Sacerdote Salesiano, Presbítero José Vicente Martínez Torrens, por el servicio religioso y humanitario cumplido en forma sobresaliente en el marco del conflicto bélico del Atlántico Sur por parte de nuestro país, Argentina, con el Reino Unido de Gran Bretaña con motivo de la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur en el año 1982 y su trayectoria posterior en obras y acciones destacadas en pos de los derechos de los ex combatientes y veteranos de guerra, sumando a ello su defensa irrestricta y permanente de los derechos soberanos argentinos, méritos y valores indiscutidos en beneficio de la Nación, la provincia y sus ciudadanos.

**Veteranos de Guerra que participaron en la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur (Ley 5207)**

**Artículo 12** - Se distinguen con el título de Ciudadanos Ilustres de la Provincia de Río Negro, a los Veteranos de Guerra que participaron en la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, según el Padrón de Veteranos de Guerra que se adjunta como Anexo a la presente, y de todos aquellos que en un futuro se incorporen a este Padrón según lo establecido en la Ley D N° 2584.

**Artículo 13** - La distinción generada en el presente artículo tiene carácter de "Reconocimiento Histórico Provincial" y se materializa con un diploma alegórico a la gesta del 2 de abril, entregado personalmente al Veterano de Guerra o familiar del mismo, por el órgano de aplicación de la Ley D N° 2584.

### **Señor Horacio Augusto Osuna (Ley 5256)**

**Artículo 14** - Se declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley A N° 4508 al Señor Horacio Augusto Osuna por su relevante tarea en todo ámbito de su desempeño tanto en el país como en el exterior, pues ha promovido, formado y logrado muy especialmente en la empresa estatal INVAP S.E., un equipo humano excepcional, serio, responsable y comprometido con la invención sustentable, el desarrollo y el progreso, basado en el desarrollo tecnológico y en las necesidades que la modernidad exige y las naciones necesitan, alcanzando un lugar de trabajo y gestión incomparable, poniendo en alto el nombre de nuestra Provincia de Río Negro, haciendo que se superaran todas las expectativas.

### **Nicolás "Casito" Costanzo (Ley 5274)**

**Artículo 15** - Se declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro, en el marco del Artículo 6° de la Ley A N° 4508, al Sr. Nicolás "Casito" Costanzo por su trayectoria, su desempeño, su vocación pública, su determinación de trabajar por el bien común, por el afecto que ha despertado en sus vecinos, por su entrega a la provincia y por su inestimable aporte a la ciudad de Luis Beltrán y a la región del Valle Medio.

**Artículo 16** - La mencionada distinción le será entregada en la primera sesión ordinaria de la Legislatura Provincial luego de sancionada la presente norma.

### **Oswaldo Soriano (Ley 5303)**

**Artículo 17** - Se reconoce, en el marco del artículo 9° de la Ley A N° 4508, la vida y obra del escritor argentino Oswaldo Soriano por el aporte a la cultura a través de su prolífera obra literaria y por su trayectoria en el campo del periodismo. A 20 años de su fallecimiento se reconoce en Oswaldo Soriano al ser humano que supo mantener viva la memoria de los días vividos como rionegrino.

### **Señora Julieta Vinaya (Ley 5310)**

**Artículo 18** - Declara a la señora Julieta Vinaya Ciudadana Ilustre de la Provincia de Río Negro, atento a sus valores de compromiso, valentía y dignidad en la búsqueda de verdad y justicia y por su inquebrantable voluntad de militancia por los más desposeídos.

**Artículo 19** - La mencionada distinción le es entregada en la sesión ordinaria de la Legislatura provincial, inmediatamente, posterior a la de su sanción.

### **Doctor Wallih Curi Antun (Ley 5324)**

**Artículo 20** - Declara Personalidad Destacada, según lo establecido en el artículo 7° de la Ley A N° 4508, al Doctor Wallih Curi Antun, en reconocimiento a su compromiso social, político y sanitario con la salud pública y en particular con la salud de los niños y sus familias.

### **Elías Chucair (Ley 5330)**

**Artículo 21** - Se declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido en el artículo 6º de la Ley A N° 4508, al escritor Elías Chucair, oriundo de la localidad de Ingeniero Jacobacci, a quien su extensa trayectoria literaria le significó reconocimientos locales, provinciales e internacionales, dejando un legado invaluable a la cultura provincial y nacional.

**Artículo 22** - La mencionada distinción es entregada en la última sesión ordinaria de la Legislatura provincial del año 2018.

#### **Doctor Conrado Franco Varotto (Ley 5351)**

**Artículo 23** - Declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro, al Doctor Conrado Franco Varotto, fundador de Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), en virtud de su fecunda labor emprendedora en el campo de la ciencia y de la técnica, y su legado de conocimientos, ideas, recursos humanos formados y producción científica y tecnológica de avanzada, a toda la sociedad argentina.

#### **Médico Pediatra Carlos Alfonso González (Ley 5392)**

**Artículo 24** - Se declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro, en el marco del artículo 6º de la Ley A N° 4508, al Médico Pediatra Carlos Alfonso González -Matrícula de Especialista en Pediatría 027, Matrícula provincial de médico 751- en virtud de su compromiso con la infancia de Río Colorado, su dedicación absoluta, su incuestionable profesionalismo y su inmensa calidad humana.

**Artículo 25** - La mencionada distinción es entregada en la última sesión ordinaria de la Legislatura provincial del año 2019.

#### **Señor Gabriel Maureira (Ley 5394)**

**Artículo 26** - Se distingue como "Personalidad Destacada" en el Servicio a la Comunidad al señor Gabriel Maureira, de acuerdo a lo establecido por la Ley A N° 4508, Capítulo I, artículo 7º, en mérito a su ejemplar conducta que le salvó la vida a una bebé de un (1) año de edad en la ciudad de Viedma, el día 19 de mayo de 2019.

**Artículo 27** - Se establecen los actos protocolares previstos por la normativa vigente a fin de cumplir con la presente.

#### **Licenciado Héctor Otheguy (Ley 5460)**

**Artículo 28** - Se declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido en el artículo 6º de la Ley A N° 4508, al Licenciado Héctor Otheguy, cofundador de la empresa INVAP S.E., en virtud de sus invaluable servicios prestados a nuestra provincia y nuestro país, en el campo de la ciencia y la técnica.

#### **Lidia Estela Mercedes Miy Uranga, más conocida como "Taty" Almeida (Ley 5470)**

**Artículo 29** - La Provincia de Río Negro declara Personalidad Destacada a Lidia Estela Mercedes Miy Uranga, más conocida como "Taty" Almeida, Madre de Plaza de Mayo Línea Fundadora, en los términos establecidos en el artículo 7º de la Ley A N° 4508, por su incansable lucha en favor de la plena vigencia de los derechos

humanos y su persistente compromiso con las políticas de memoria, verdad y la justicia.

#### **Doctor Tomás Herczeg (Ley 5512)**

**Artículo 30** - Objeto. Se declara Ciudadano Ilustre, en el marco del artículo 6º de la Ley A Nº 4508, al Doctor Tomás Herczeg, quien fuera médico pediatra de la ciudad de Cipolletti y desarrollara su profesión de forma sobresaliente, con arduo trabajo, esmero y dedicación; situándose en el corazón del pueblo de la ciudad de Cipolletti.

#### **Baudillo Augusto Pérez Estevan (Ley 5516)**

**Artículo 31** - Se declara Ciudadano Ilustre, en el marco del artículo 6º de la Ley A Nº 4508, al señor Baudillo Augusto Pérez Estevan, primer guardavidas de las costas rionegrinas, por su entrega como instructor y docente, por su trayectoria, desempeño, vocación pública y por el afecto que ha despertado en la comunidad, dejando un legado invaluable a la cultura y el deporte provincial.

**Artículo 32** - La mencionada distinción le es entregada en sesión ordinaria de la Legislatura provincial.

#### **Enriqueta Estela Barnes de Carlotto, Presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo (Ley 5562)**

**Artículo 33** - La Provincia de Río Negro declara personalidad destacada a Enriqueta Estela Barnes de Carlotto, Presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, en los términos establecidos en el artículo 7º de la Ley A Nº 4508, por su incansable lucha en favor de la plena vigencia de los derechos humanos y su ineludible compromiso con las políticas de memoria, verdad y justicia.

#### **Juan Carlos Bertino (Ley 5605)**

**Artículo 34** - Se declara Personalidad Destacada de la Provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido por el artículo 7º de la Ley A Nº 4508, al Señor Juan Carlos Bertino, por su trayectoria en forma sobresaliente en el campo del deporte, a base de trabajo y convicción como docente, formador y hacedor del deporte en general, en especial en el vóley local y provincial, dejando un legado invaluable a la cultura y el deporte.

#### **Alcides Fresser (Ley 5607)**

**Artículo 35** - Se declara Personalidad Destacada, según lo establecido en el artículo 7º de la Ley A Nº 4508, a Alcides Fresser operario retirado de Vialidad Nacional, por su trayectoria dentro de la repartición y su trascendental labor para la construcción del primer aeropuerto de las Islas Malvinas, en el año 1972.

#### **Elio Carlos Fragoza (Ley 5626)**

**Artículo 36** - Se declara Personalidad Destacada, conforme el artículo 7º de la Ley A Nº 4508, a Elio Carlos Fragoza, por su trascendental labor periodística en el ámbito local, nacional e internacional y por ser el primer rionegrino en trabajar como relator en la máxima categoría del fútbol argentino.

### **Artemio Godoy (Ley 5627)**

**Artículo 37** - Se reconoce, en el marco de lo establecido en el artículo 9º de la Ley A Nº 4508, la trayectoria del señor Artemio Godoy, militante y luchador incansable de los derechos de las trabajadoras y los trabajadores; trabajador de la educación permanentemente comprometido con la construcción de una sociedad más justa y solidaria. Artemio Godoy era oriundo de Cona Niyeu; Asistente Social, Maestro Especial en la Escuela Especial nº 3 de Cinco Saltos, dirigente del Sindicato UnTER y Vocal Gremial en el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro. Hoy reconocemos a quien, hasta el día de su muerte, bregó desde la militancia por la reivindicación de los derechos humanos.

### **Nélida Tezanos (Ley 5628)**

**Artículo 38** - Se declara Personalidad Destacada, según lo establecido en el artículo 7º de la Ley A Nº 4508, a Nélida Tezanos, profesora de danzas folclóricas, por su trayectoria artística y su trascendental labor cultural educativa en la formación y difusión del ballet folclórico en la Provincia de Río Negro.

### **Hugo Cognigni (Ley 5633)**

**Artículo 39** - Se reconoce, en el marco de lo establecido en el artículo 9º de la Ley A Nº 4508, al fallecido actor beltranense Hugo Cognigni, por su extraordinaria contribución al desarrollo del teatro y otras manifestaciones de la cultura vallemediense y rionegrina.

### **Pablo Otazú (Ley 5636)**

**Artículo 40** - Se declara Personalidad Destacada de la Provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido por el artículo 7º de la Ley A Nº 4508, al señor Pablo Otazú, por su trayectoria en forma sobresaliente en el campo de la cultura, como actor, director de teatro, músico, docente y gestor cultural, construyendo un legado invaluable a la cultura de la Provincia de Río Negro.

### **Pedro Ernesto Franco (Ley 5640)**

**Artículo 41** - Objeto. Se declara Personalidad Destacada, en el marco de lo establecido por la Ley A Nº 4508 en su artículo 7º, a Pedro Ernesto Franco en reconocimiento a sus méritos, valores y permanente aporte en el ámbito deportivo del básquet, en beneficio de la provincia y su ciudadanía, como jugador, entrenador, mánager deportivo y director deportivo de la Federación de Básquet de Río Negro.

**ANEXO A**  
**PADRÓN DE VETERANOS DE GUERRA**

N°	Apellido y Nombre	D.N.I	Localidad	Participación en la Gesta de Malvinas
1	Acosta Domingo S.	16.142.200	S.A Oeste	Militar
2	Almaza Nestor E.	14.368.213	Cinco Saltos	Militar
3	Almendra, Julio A.	16.375.305	Gral. Roca	Soldado
4	Alvarez Delfin O.	7.088.551	S. A. Oeste	Militar
5	André Marcelo.C	13.172.218	Mainqué	Militar
6	Aravena, Miguel A.	16.426.408	Gral. Roca	Soldado
7	Arcangelo Claudio N.	14.256.636	Allen	Militar
8	Aristegui Carlos J.	12.383.730	Bariloche	Militar
9	Arregui Hector F.	16.236.807	Bariloche	Soldado
10	Astrada, Ricardo M.	8.000.970	Cipolletti	Militar
11	Ayala Ricardo R.	12.487.042	Catriel	Militar
12	Baliani, Javier O.	14.490.174	Catriel	Soldado
13	Barrenechea Gustavo	16.419.765	Bariloche	Soldado
14	Barria Cesar L.	16.191.419	Lamarque	Soldado
15	Barrilín Raúl A.	16.274.890	Bariloche	Soldado
16	Benavides Domingo	16.045.301	Cinco Saltos	Soldado
17	Berdugo, Roberto D.	10.540.113	Gral. Roca	Militar
18	Bernal, Hector R.	14.457.230	Enrique Godoy	Soldado
19	Braga. Hector H.	12.863.941	S.A Oeste	Militar
20	Bucazzo, Miguel A	14.256.409	Allen	Militar
21	Cabral Hugo	11.023.025	Choele Choel	Militar
22	Cabrera Rubén D.	16.318.844	Viedma	Soldado
23	Candia Carlos R.	14.759.912	Bariloche	Soldado
24	Caroselli, Carlos C.	14.012.301	Cipolletti	Militar
25	Carriqueo Jose A.	16.053.943	Bariloche	Soldado
26	Cartes, Hector Emilio	16.681.547	Viedma	Soldado
27	Castillo, Bernardo	16.221.749	Cipolletti	Soldado
28	Cerda Horacio	14.891.261	Campo Grande	Soldado
29	Charconett Juan C.	16.082.079	Bariloche	Militar
30	Chirino Roberto	14.910.524	Chichinales	Soldado
31	Cifuentes, Raúl	16.234.587	Gral. Roca	Soldado
32	Colado Mario D.	14.914.476	Catriel	Soldado
33	Corbella Guillermo E.	13.883.236	Bariloche	Militar
34	Cornejo Julio C.	16.026.805	Gral. Roca	Soldado
35	Correa Martín E.	14.751.350	Bariloche	Soldado
36	Corsi Pablo J.	14.907.898	S A Oeste	Soldado
37	Curin Carlos	16.110.962	Ing Huergo	Soldado

38	Curiqueo José N.	16.644.195	Ing Jacobacci	Soldado
39	Delfino Oscar P.	10.962.523	Bariloche	Civil
40	Delgado Eduardo H.	16.442.611	Bariloche	Soldado
41	Diaz Jorge Luis	14.643.490	Río Colorado	Soldado
42	Delorme, Teodoro. A	4.317.010	Bariloche	Soldado
43	Dominguez Orlando R.	12.669.134	Dina Huapi	Militar
44	Dubourg Ernesto R.	7.972.583	Bariloche	Militar
45	Echarren, Walter D.	12.731.790	Cipolletti	Civil
46	Epul Nestor A.	14.458.942	Viedma	Soldado
47	Erviti Roberto M.	12.827.300	Viedma	Militar
48	Escobar Hugo E.	14.712.034	Cipolletti	Soldado
49	Escobar Sixto A.	14.813.178	Pqmona	Militar
50	Estrada Horacio A	8.607.234	Bariloche	Militar
51	Fernandez Roberto A.	7.889.142	Bariloche	Militar
52	Ferrero Andres A.	8.488.427	Bariloche	Militar
53	Ferrero, José Oscar	11.168.666	Gral. Roca	Militar
54	Ferreya Carlos E.	14.643.493	Río Colorado	Militar
55	Figueroa Ricardo D.	16.123.371	Villa Regina	Soldado
56	Flores Ricardo B.	14.241.393	Gral. Roca	Soldado
57	Garcia Roque E.	14.389.170	Gral. Roca	Soldado
58	Gattoni, Alfredo	11.575.822	San Antonio	Militar caído en combate
59	Gil Hector Jorge	13.873.367	Choele Choel	Militar
60	Giles, Martín D.	14.853.783	El Bolsón	Soldado
61	Gimenez, Jorge A	16.068.054	Gral. Roca	Militar
62	Gomez Dante N.	13.573.663	Bariloche	Militar
63	Gonzalez José G	14.058.575	Gral. Roca	Militar
64	Gonzalez Ramón A.	14.666.537	Gral. Roca	Soldado
65	Gonzalez, Víctor D.	16.739.179	Cipolletti	Soldado
66	Gorosito, Hector.M	16.088.252	Bariloche	Militar
67	Gough Juan R.	4.523.841	Bariloche	Militar
68	Gutierrez,Ricardo A	14.368.391	Neuquen	Militar
69	Guyaquimil Norberto	16.200.038	Comallo	Soldado
70	Hamid, Jorge O	4.995.585	Bariloche	Civil
71	Herrera Julio C.	14.909.538	Viedma	Soldado
72	Herrera Marcelo N.	14.823.364	Bariloche	Militar
73	Huck Jorge L.	7.646.537	Bariloche	Militar
74	Ibañez Jorge A.	16.375.362	Viedma	Militar
75	Italia Aldo A.	16.313.711	Allen	Soldado
76	Jaque Benjamin	16.382.951	Lamarque	Soldado



Nº	Apellido y Nombre	D.N.I.	Localidad	Participación en la Gesta de Malvinas
77	Jara Agustin	12.383.613	Bariloche	Militar
78	Jaramillo Luis A.	14.195.163	Bariloche	Civil
79	Jaure Oscar A.	8.107.105	Bariloche	Militar
80	Jukic, Daniel A.	11.963.904	Bariloche	Militar
81	Laballa, Oscar E.	17.061.514	Bariloche	Soldado
82	Lemos, Blas R.	13.693.239	San Antonio	Soldado
83	Lezama, Manuel	16.088.507	Cipolletti	Soldado
84	Liso, Walter D.	16.590.219	Viedma	Soldado
85	Magallanes Walter D.	16.238.544	Catriel	Soldado
86	Maqueda Francisco	10.351.085	Bariloche	Militar
87	Mariguan Julio	14.788.002	Coronel Belisle	Soldado
88	Marin Emilio J.	8.144.976	Bariloche	Militar
89	Martinez Torrens.Vicente	7.399.252	Gral. Roca	Militar
90	Marzietti, Rogelio R.	8.215.998	Cordoba	Militar
91	Melian, Oscar M.	16.164.133	Viedma	Soldado
92	Mendez Julio E.	14.368.353	Cinco Saltos	Militar
93	Molina, Luis A.	16.140.922	Catriel	Soldado
94	Moras Carlos J.	16.181.966	Cinco Saltos	Soldado
95	Moreno, Hernan	14.982.322	Gral. Roca	Soldado
96	Munafó Mario A.	16.502.662	Villa Regina	Militar
97	Muñoz Hector O.	14.530.314	Allen	Soldado
98	Muñoz Luis A.	16.375.146	Gral. Roca	Soldado
99	Navone Horacio R.	16.520.664	Bariloche	Soldado
100	Nieto Juan E.	13.549.671	Cipolletti	Militar
101	Nuñez Antonio C.	10.415.306	Bariloche	Militar
102	Nuñez Ruben Hugo	16.471.967	Cipolletti	Soldado
103	Olavarria, Victor. O.	16.392.301	Bariloche	Militar caído en combate
104	Olave Pedro J.	16.295.067	Cinco Saltos	Soldado
105	Olivera Victor A.	16.623.262	Bariloche	Militar
106	Osycka, Guillermo T.	8.604.954	Bariloche	Militar
107	Otero Raul A.	16.421.406	S. A Oeste	Soldado
108	Pablos Ruben V.	16.044.545	Bariloche	Soldado
109	Painemal, Enrique.C	14.601.116	Viedma	Soldado
110	Pardini Reinaldo R.	12.425.521	Bariloche	Militar
111	Prieto Juan M.	16.088.312	Gral. Roca	Militar
112	Provoste Carlos O.	16.122.566	Villa Regina	Soldado
113	Quezada Pedro P.	16.122.538	Villa Regina	Soldado
114	Quichan Juan R.	14.706.879	M. Ramos Mexia	Soldado
115	Quilahuque. Isaías	11.534.260	Cipolletti	Militar caído en combate

116	Ramos Hector A.	16.295.023	Cinco Saltos	Soldado
117	Rangnau Luis E.	14.979.740	Viedma	Soldado
118	Renzetti, Hector H	14.800.137	Cipolletti	Soldado
119	Riquelme Eresmido	16.392.561	Bariloche	Soldado
120	Riquelme Oscar R.	16.759.165	Luis Beltrán	Soldado
121	Rivas, Juan O.	14.872.820	Gral. Roca	Soldado
122	Rodriguez, Cesar C.	14.788.230	Allen	Soldado
123	Rodriguez José M	16.248.216	Bariloche	Soldado
124	Rodriguez Luis A.	17.058.410	Lamarque	Soldado
125	Rojas Luis N.	14.688.791	Bariloche	Soldado
126	Rojas Roberto O.	14.257.905	Catriel	Militar
127	Rosales Rene Arnaldo	14.226.574	Bariloche	Militar
128	Ruiz de Arcaute Jesús	16.096.235	Cipolletti	Soldado
129	Ryndycz Victor J.	13.941.899	S.A. Oeste	Soldado
130	Saliani, Bartolome, H	5.394.906	Rio Colorado	Civil
131	Sanchez Daniel	16.181.431	Las Grutas	Soldado
132	San Martin Luis	16.333.178	Bariloche	Soldado
133	Seroni Luis A.	14.824.631	Bariloche	Soldado
134	Soriano Paulo R.	16.067.137	Luis Beltrán	Soldado
135	Sosa Luis F	13.620.813	S.A Oeste	Militar
136	Suarez Edgardo H.	16.041.086	Bariloche	Militar
137	Tavernini Alberto	12.292.544	Villa Regina	Soldado
138	Toledo Eduardo Cesar	10.915.659	La Plata	Soldado
139	Torres Jorge D	14.954.267	Viedma	Soldado
140	Torres Juan O.	16.945.745	Cinco Saltos	Militar
141	Troncoso David E.	16.436.236	Luis Beltrán	Soldado
142	Uribe Aladino	7.567.423	Allen	Militar
143	Vallejo Luis O.	12.765.748	Cinco Saltos	Soldado
144	Vasquez, Eleazar	16.340.525	Villa Regina	Soldado
145	Vega, José E.	14.800.394	Cipolletti	Soldado
146	Vera Mario I.	12.809.939	El Bolsón	Militar
147	Villablanca Fernando	16.053.322	Lamarque	Soldado
148	Villalba Francisco R.	14.954.864	Rio Colorado	Soldado
149	Villanueva,Ricardo E	13.445.237	Bariloche	Soldado
150	Vivanco, Eulogio	10.675.523	Bariloche	Militar
151	Vivier, Nestor E	12.116.274	Luis Beltrán	Militar caído en combate
152	Williams, Alberto H.	12.406.229	Bariloche	Militar
153	Wodicka Jorge J.	14.777.650	Ing Jacobacci	Soldado
155	Yranzo, Pedro G	16.407.059	Cipolletti	Soldado
156	Zakrajsek Marcos V.	14.857.454	Cinco Saltos	Soldado
157	Zubko Santiago	16.009.161	Bariloche	Soldado